DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 54/2.020

Asunción, 04 de diciembre de 2.020

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO N° 54/2020 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES". ID N° 384.208**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 09 de noviembre de 2.020, según el siguiente detalle:

N°	EMPRESAS	LOTE N° 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 3 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 4 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 5 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 6 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 7 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	S.A.C.I. H. PETERSEN	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	13.515.093.425	NO COTIZA	NO COTIZA
2	RIEDER Y CIA. SACI	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	13.186.007.557	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA	NO COTIZA	NO COTIZA	861.288.481	8.990.459.788	10.126.774.208	NO COTIZA	NO COTIZA
4	GILCO PAR S.R.L	1.114.323.242	1.022.341.787	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	70.744.396
5	HIDRAULICA DEL BRASIL	1.476.478.315	958.445.735	861.288.507	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	66.322.888

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1.227 de fecha 07 de junio de 2.019 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 1.236 de fecha 10 de junio de 2.019 y Resolución MOPC N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2.193 de fecha 30 de noviembre de 2.020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **la Arq. Josefina Romero; el Lic. Eduardo Bergottini y el Sr. Edgar Darío Morán.**

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Respecto a las observaciones asentadas en el acto de apertura menciona cuanto sigue:

Sobre la siguiente constancia: *"El representante de le empresa Rieder y CIA. SACI deja la siguiente observación: La planilla de precios de Hidráulica Brasil no se puede visualizar."*, se informa que, tras verificar la oferta presentada por la firma en cuestión, pudo confirmar que ha presentado la planilla de precios.

Sobre la siguiente constancia: *El representante de le empresa Rieder y CIA. SACI deja la siguiente observación: La firma Automotive S.A.I.E solo presenta los documentos sustanciales, no se visualiza la presentación de los demás documentos exigidos en el PBC."* Como se puede confirmar de la lectura del presente dictamen el oferente en cuestión ha presentado toda la documentación legal que solicita el PBC.

Con respecto a la siguiente constancia: *"Se deja expresa constancia de los siguientes puntos: 1. Se ha procedido a la apertura de las ofertas electrónicas a las 9:00hs. Posteriormente, se visualizó el cambio en la "Etapa" del llamado, misma que luego apareció como "suspendida". Sin embargo, el sistema no bloqueó el acceso a las ofertas. Por tanto, las mismas pudieron ser revisadas por todo aquel que tuviese interés. Inclusive, algunos de los oferentes que presentaron sus ofertas dejaron observaciones sobre las mismas.*

2. Se deja expresa constancia de que no poseemos el Acto Administrativo que ordene efectivamente la suspensión del Acto de recepción y apertura de sobres

3. La UOC procederá a la interposición del recurso correspondiente ante la DNCP, además de realizar una consulta sobre las circunstancias que llevaron a la no comunicación efectiva de la suspensión y la consecuente apertura de las ofertas."

Se trae a colación la DNCP mediante Resolución N° 5.13120, que resuelve la protesta contra el PBC del llamado que nos ocupa y que copiado en su parte pertinente expresa lo siguiente:

1. Hacer lugar a la protesta promovida por Hidráulica del Brasil S.A. en cuanto a la infraestructura mínima para los lotes N° 3, 4, 5, y 6.

2. Tener por modificados los puntos impugnados en los términos establecidos a través de las Adendas N° 2 y N° 5.

3. Rechazar la protesta promovida por la firma Hidráulica del Brasil S.A. en los puntos señalados en el exordio de la presente resolución

4. Rechazar la protesta promovida por la firma Cantero S.A.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por las empresas participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que expresa: 2. *En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.;* y : *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 150 CIENTO CUNCUENTA.* Asimismo, en el REPORTE

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP establece que el porcentaje de la Garantía deberá ser del 5 % (cinco por ciento).

En ese sentido, se informa que luego de la evaluación correspondiente, se advierte que las garantías se encuentran correctamente extendidas y, por tanto, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

Luego del análisis de los documentos presentados en la oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, se coteja en su oferta la falta de presentación de los siguientes documentos de carácter formal, requeridos en el PBC del llamado, en el apartado de los REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, especificados a continuación:

> ***3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)***
> ***5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).***
> ***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta".***

Por ende, se solicitó a la Coordinación de Comité de Evaluación de Ofertas, realice el pedido de documentos a dicho oferente. El pedido fue realizado al oferente mediante Nota CEO N° 684/2020.

Se ha solicitado la presentación de los documentos citados, que debían demostrar el cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta.

RESPUESTA DE LA FIRMA:

A través de Memorándum CEO N° 1848/2020, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, hace envío del expediente MEU N° 50826/2020, mediante el cual el representante de la empresa **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA** adjunta a su nota de fecha 02 de diciembre de 2020 tanto la ***Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos,*** como el ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social,*** visualizados a continuación:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina A. Ramírez
Jefe de Gabinete
MOPC

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

00000167

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 12/05/2020

Razón Social:	AUTOMOTIVE S.A.I.E
RUC N°:	80003251-9
Accionistas:	DANILO BELLON GENES
	C.I 915.384
	ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
	C.I 915.385

DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloria General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	12/05/2020
Fecha de Escritura:	12/05/2020
Certificación de firma hoja N°:	10057406
N° DE REGISTRO DE DJBR:	167

Edy Pereyra Arzamendia
Funcionaria de Mesa de Entradas
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero T.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

mecip

Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

000001

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 915385 NRO. CERTIFICADO: 276494

FECHA EMISION: 21-10-2020 VENCIMIENTO: 20-11-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80003251 Nro. Certificado: 276494

Razón Social: AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Actividad(es): COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS

Fecha de Inscripcion: 07-03-1996 Cantidad de Asegurados: 78

Nro. Patronal(es): 0554-61-0353 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal de/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Constitucion y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 11173 - www.ips.gov.py

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. ALEJANDRO SELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Cabe mencionar que los documentos adjuntos por el oferente ante el pedido de la Convocante CUMPLEN con lo requerido por el PBC, teniendo en cuenta que la presentación de la DJBR de fecha **12/05/2020** es anterior al Acto de Apertura de Ofertas llevado a cabo el **09/11/2020**.
Del mismo modo, se observa que el Certificado de Cumplimiento con el seguro social fue emitido en fecha **21/10/2020**, también anterior al Acto de Apertura. En consecuencia, se colige que el oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** cumple con lo solicitado por las bases de este proceso y debe seguir participando en el proceso de evaluación y selección de ofertas.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

Luego del análisis de los documentos presentados en la oferta de la firma **GILCO PAR SRL**, esta Dependencia coteja en su oferta la falta de presentación del siguiente documento de carácter formal, requeridos en el PBC del llamado, en el apartado de los REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, especificados a continuación:

> ***5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).***

Por ende, se solicitó a la Coordinación de Comité de Evaluación de Ofertas, realice el pedido de documento a dicho oferente. El pedido fue realizado al oferente mediante Nota CEO N° 683/2020.

Se ha solicitado la presentación del documento citado debe demostrar el cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta.

RESPUESTA DE LA FIRMA:

A través de Memorándum CEO N° 1855/2020, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, hace envío del expediente MEU N° 50968/2020, mediante el cual el representante de la empresa **GIL COPAR SRL** adjunta a su nota de fecha 02 de diciembre de 2020 la ***Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos,*** como se visualiza a continuación:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 30/10/2020

RAZÓN SOCIAL:	GILCO PAR S.R.L
RUC.:	80009240-6
ACCIONISTAS/SOCIOS:	ROBERTO DANIEL ARANA RIQUELME C.I3382636
	GILDO ROBERT ARANA DURE C.I 920845
	GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO C.I 954077

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	30/10/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	3097

Édy Pereyra Arzamendia
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Cabe mencionar que el documento adjunto por el oferente ante el pedido de la Convocante CUMPLE con lo requerido por el PBC, teniendo en cuenta que la presentación de la DJBR de fecha **30/10/2020** es anterior al Acto de Apertura de Ofertas llevado a cabo el **09/11/2020.**

Como resultado de la verificación de la documentación legal analizada, se colige que el oferente GILCOPAR SA y los demás oferentes participantes **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente Dictamen.

Cabe mencionar que en relación a lo solicitado en el apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, requisito *5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19,* se verifica que los oferente S.C.A.I. H. PETERSEN presenta entre los documentos activos del SIPE el A.I. N° 183 de fecha 08 de junio de 2020, RIEDER Y CIA A.I N° 616 de fecha 3 agosto de 2020 y

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bonzattini

HIDRAULICA DEL BRASIL SA A.I 417 de fecha 7 de julio del 2020, por medio del cual la Corte Suprema de Justicia resuelve: *"**HACER LUGAR** la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21 de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y normas respaldatorias; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada".*

Se deja constancia de que no se procedió a la evaluación del requisito: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**),* contenido en el título 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, debido a que dicho documento se utiliza a efectos de evaluar los requisitos técnicos, evaluación que compete a un sector distinto y ajeno a esta dependencia.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los oferentes a fin de constatar si algún miembro de sus respectivos directorios se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*

En ese sentido, se ha verificado respecto a cada una de las personas que integran las firmas oferentes, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda ni en la de la Secretaría de la Función Pública.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que el oferente participante, no se encuentran inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

EN RESUMEN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta evaluada, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN, en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, 8. Documentos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones del convenio de préstamo y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

II. **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes**

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentadas por los oferentes.

Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través del Memorándum DET N° 340/2020 de fecha 30/11/2020, dirigida a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA se solicitó: Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los ejercicios fiscales de los Años 2017, 2018 y 2019. En este sentido, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas mediante el Memorándum CEO N° 1803/2020 de fecha 30/11/2020, remite el Expediente M.E.U. N° 50.221/2020 de fecha 30/11/2020, con la documentación solicitada.

GILCO PAR S.R.L. se solicitó: Balance General y Estado de Resultado correspondiente al ejercicio fiscal del Año 2017. En este sentido, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas mediante el Memorándum CEO N° 1818/2020 de fecha 01/12/2020, remite el Expediente M.E.U. N° 50.452/2020 de fecha 01/12/2020, con la documentación solicitada.

Observación Documental:

S.A.C.I. H. PETERSEN no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019. En este sentido, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 se constata que los documentos mencionados se encuentran en el SIPE en estado "Activo" e "Histórico". Por tanto, para la evaluación se utilizó la información proveniente del SIPE.

GILCO PAR S.R.L. no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019. En este sentido conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 se constata que los documentos correspondientes a los ejercicios fiscales años 2018 y 2019 se encuentran en el SIPE en estado "Activo" e "Histórico". Por tanto, para la evaluación se utilizó la información proveniente del SIPE.

HIDRAULICA DEL BRASIL S.A. no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019. En este sentido conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 se constata que los documentos mencionados se encuentran en el SIPE en estado "Activo" e "Histórico". Por tanto, para la evaluación se utilizó la información proveniente del SIPE.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Joseph A. Ramos
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	S.A.C.I. H. PETERSEN	Cumple	Cumple	No Cumple	NO CUMPLE
2.-	RIEDER Y CIA. S.A.C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	GILCO PAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

RATIO DE LIQUIDEZ: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ENDEUDAMIENTO: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

RENTABILIDAD: Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción de la empresa **S.A.C.I. H. PETERSEN** quien **NO CUMPLE** con este requisito.

El oferente **S.A.C.I. H. PETERSEN "No Cumple";** debido a que su Utilidad Después de Impuestos del año 2018 arroja una pérdida de **Gs. -8.614.433.771** (guaraníes ocho mil seiscientos catorce millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos setenta y uno); motivo por el cual, el promedio obtenido de los (3) tres últimos años tiene un resultado **NEGATIVO**.

Al respecto, se menciona que las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes; forman parte de la documentación anexa del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EXAMEN PRELIMINAR

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.

b) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
c) Conforme a la verificación de los documentos sustanciales por la Dirección de Asuntos Jurídicos la Empresa S.A.C.I. H. Petersen.
d) Observación:

El representante de la empresa Rieder y Cía. SACI deja la siguiente observación: La planilla de precios de Hidráulica Brasil no se puede visualizar.

Edgar David Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina [illegible]
Jefa de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

- **Al respecto se informa que la presentación de ofertas fue realizada atreves del módulo de presentación de ofertas electrónicas. Así mismo, se procedió a verificar lo observado, constando la existencia de dicha planilla.**

El representante de la empresa Rieder y Cía. SACI deja la siguiente observación: La firma Automotive S.A.I.E solo presenta los documentos sustanciales, no se visualiza la presentación de los demás documentos exigidos en el PBC.

- **Vista la observación realizada por el oferente se informa que conforme al Art. 59 del Decreto reglamentario 21909/2003 La Convocante podrá requerir al Oferente, presente la información o documentación necesaria.**

Se deja expresa constancia de los siguientes puntos:

1. Se ha procedido a la apertura de las ofertas electrónicas a las 9:00 Posteriormente, se visualizó el cambio en la Etapa del llamado, misma que luego apareció como "Suspendida". Sin Embargo, el sistema no bloqueo el acceso a las ofertas. Por lo tanto, las mismas pudieron ser revisadas por todo aquel que tuviese interés. Inclusive, algunos de los oferentes que presentaron sus ofertas dejaron observaciones sobre las mismas.
2. Se deja constancia que no poseemos el Acto administrativo que ordene efectivamente la suspensión del acto de recepción y apertura de sobres.

3. La UOC procederá a la interposición del recurso correspondiente ante la DNCP, además de realizar una consulta sobre las circunstancias que llevaron a la no comunicación efectiva de la no suspensión y la consecuente de la apertura de las ofertas.
Una vez abierto los sobres, se transcriben las cotizaciones de la planilla de precios, las cuales se hallan detalladas en el Anexo 1 que forma parte de la presente acta.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el acto de apertura de sobres, siendo las 11:31, constándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros SICP y firmando la presente en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Experiencia Requerida: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

(b.1.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

LOTE N° 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES, MAQUINARIAS AGRICOLAS

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES CON EQUIPOS, MONTACARGAS Y COMPRESORES.

LOTE 3 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES CON EQUIPOS, MONTACARGAS Y COMPRESORES

LOTE 4 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VIALES DE LAS MARCAS CHAMPION, VOLVO, MICHIGAN, VALTRA Y VALMET.

LOTE 5 -MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VIALES DE LA MARCA CATERPILLAR.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Ramírez
Jefa de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

LOTE 7- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES, RADIADORES, TURBOS Y COMPONENTES ELECTRICOS, TRABAJOS DE TORNERIAS Y MECANIZADOS, REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS Y PICOS, Y GRUPOS GENERADORES.

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	HIDRAULICA DEL BRASIL S.A	RIEDER Y CIA SACI	AUTOMOTIVE S.A
1.Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.Certificados y/o Constancia de buen Cumplimiento de contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.Patente Municipal vigente (segundo semestre)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LA EMPRESA GILCOPAR S.R.L:
En relación al Punto 1-Cumple, lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP.

En relación al Punto 2, se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 714/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 51624/2020.

En relación al Punto 3, se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 714/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 51624 /2020.

En relación al Punto 4, Cumple, lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP.

HIDRAULICA DEL BRASIL S.A:

En relación al Punto 1- Cumple-presenta documento obrante a foja N° 108 de su carpeta de oferta.

En relación al Punto 2, Cumple-presenta documento obrante a foja N° 506 al 1155 de su carpeta de oferta.

En relación al Punto 3, Cumple-presenta documento obrante a foja N° 486 al 494 de su carpeta de oferta.

En relación al Punto 4, Cumple-presenta documento obrante a foja N° 109 de su carpeta de oferta.

RIEDER Y CIA SACI

En relación al Punto 1- Cumple-presenta documento obrante a foja N°59 a 625 de su carpeta de oferta.
En relación al Punto 2, Cumple-presenta documento obrante a foja N° 497 al 496 de su carpeta de oferta.

En relación al Punto 3, Cumple-presenta documento obrante a foja N° 407 al 514 de su carpeta de oferta.

En relación al Punto 4, Cumple -presenta documento obrante a foja N° 50 de su carpeta de oferta.

AUTOMOTIVE S.A:

En relación al Punto 1- Cumple, lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina [illegible]
Jefa de Gabinete

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

En relación al Punto 2, Cumple- Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 715/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 51614/2020, en el folio 3 al 4 de la nota.

En relación al Punto 3, Cumple- Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 7152020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 51614/2020, en folio 78, 90, 97, 109, 125 de la nota.

En relación al Punto 4, Cumple, lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP.

CAPACIDAD TECNICA:

LOTE N° 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES, MAQUINARIAS AGRICOLAS.

FACTORES	GILCOPAR S.R.L	HIDRAULICA DEL BRASIL
1 Licencia Ambiental emitida por el MADES, que habilita el taller de reparaciones de camiones y/o maquinarias pesadas y/o Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico	CUMPLE	CUMPLE
2. Plano aprobado por la Municipalidad donde se encuentre asentado el taller.	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia simple de título de propiedad (en caso de ser local propio), copia del contrato (en caso de ser alquilado) conforme a los lotes ofertados (ver especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE
4. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de contar con contar con la infraestructura mínima solicitada en las EETT, y Declaración Jurada de equipos de herramientas de su propiedad, conforme a los lotes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
5. Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido.	CUMPLE	CUMPLE
6. copia de planos aprobado del sistema de prevención contra incendios del municipio correspondiente y Copia del contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato con empresas tercerizadas (en caso de tercerizar)	CUMPLE	CUMPLE
7. Copia de los documentos a nombre de la empresa del camión para asistencia en el campo o copia de contrato de arrendamiento en caso de tercerizarlo (solo para los lotes 3, 4, 5 y 6)	CUMPLE	CUMPLE
8.Presentar copia de contrato de grúa en caso de tercerizar o copia de documentos del rodado en caso de ser propio.	CUMPLE	CUMPLE
9. Copia de Planilla de pagos al IPS.	CUMPLE	NO CUMPLE
10. Certificado de los personales técnicos.	CUMPLE	NO CUMPLE

LA EMPRESA GILCOPAR S.R.L:

En relación al Punto 7 se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 714/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 51624/2020.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina A.
Jefa de Departamento

En relación al Punto 8 se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 714/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 51624/2020.

En relación al Punto 9 se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 714 /2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 51624 /2020.

En relación al Punto 10 se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 714/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 51624/2020.

HIDRAULICA DEL BRASIL S.A:

En relación al Punto 1 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 274 a 275 de su carpeta de oferta.

En relación al Punto 2 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 278, 285 a 293 de su carpeta de oferta

En relación al Punto 3 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 299 al 399 de su carpeta de oferta.

En relación al Punto 4 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 110, 123 de su carpeta de oferta

En relación al Punto 5 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 295 de su carpeta de oferta

En relación al Punto 6 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 121 a 122 de su carpeta de oferta

En relación al Punto 7 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 313 de su carpeta de oferta

En relación al Punto 8 Cumple-presenta documento obrante a foja N° 356 de su carpeta de oferta

En relación al Punto 9 No Cumple- presenta documento obrante a foja N° 357, 369 a 370 de su carpeta de oferta. Por nota CEO N° 725/2020 fue solicitado a la empresa HIDRAULICA BRASIL S.A los siguientes documentos:

Punto 3: DOTACION DE RECURSOS HUMANOS El Oferente debe presentar una Declaración Jurada de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados. El Oferente debe contar con una cantidad mínima de personal consistente en 25 personas, todos inscriptos en el seguro social obligatorio (IPS) con una antigüedad mínima de 3 (tres) meses con la empresa oferente. De las 25 personas, 15 personas deberán ser técnicos calificados y certificados por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), Ministerio de Justicia y/o Trabajo y/o Servicios Nacional de Promoción Profesional (SNPP).

Punto 4: Certificaciones técnicas de los personales.

Técnico en las siguientes especialidades:
Técnico en refrigeración automotriz
Autotrónica
Mecánica automotriz
Electricidad del automóvil

Arq. Josefina A. [illegible]
Jefe de [illegible]
MOPC

Edgar Darío Marán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic

Inyección electrónica diésel
Mecánica de motores diésel
Sistema de inyección electrónica Common Rail
Auxiliares mecánicos *
*No aplica el certificado o constancia de estudios para los auxiliares de mecánica.
Punto 5: Copia de planillas de pago IPS

La Empresa contesta la solicitud de documentos a través del MEU N° 51901/2020 los cuales se adjuntan del folio 1 al 167. En la misma no se visualiza las planillas de IPS de los últimos 3 meses, así mismo se procedió a verificar si los técnicos cuyos certificados han sido presentados figuran dentro de la planilla remitida, constatándose que **no todos** los técnicos figuran en dicha planilla. Por los motivos expuestos la Empresa Hidráulica Brasil NO CUMPLE en dicho requisito. **Tener en cuenta para los lotes 1, 2, 3 y 7**

En relación al Punto 10 No Cumple-presenta documento obrante a foja N° 386 a 484 de su carpeta de oferta. Conforme a la presentación de documentos citado más arriba, se constató que la gran mayoría de los certificados presentados no se encuentran reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), Ministerio de Justicia y/o Trabajo y/o Servicios Nacional de Promoción Profesional (SNPP). Por los motivos expuestos la Empresa Hidráulica Brasil NO CUMPLE en dicho requisito. **Tener en cuenta para los lotes 1, 2, 3 y 7**

LOTE N° 3 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS VIALES Y COMPONENTES HIDRAULICOS

FACTORES	AUTOMOTIVE S.A	HIDRAULICA DEL BRASIL S.A
1 Licencia Ambiental emitida por el MADES, que habilita el taller de reparaciones de camiones y/o maquinarias pesadas y/o Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico	CUMPLE	CUMPLE
2. Plano aprobado por la Municipalidad donde se encuentre asentado el taller.	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia simple de título de propiedad (en caso de ser local propio), copia del contrato (en caso de ser alquilado) conforme a los lotes ofertados (ver especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE
4. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de contar con contar con la infraestructura mínima solicitada en las EETT, y Declaración Jurada de equipos de herramientas de su propiedad, conforme a los lotes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
5. Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido.	CUMPLE	CUMPLE
6. copia de planos aprobado del sistema de prevención contra incendios del municipio correspondiente y Copia del contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato con empresas tercerizadas (en caso de tercerizar)	CUMPLE	CUMPLE
7. Copia de los documentos a nombre de la empresa del camión para asistencia en el campo o copia de contrato de arrendamiento en caso de tercerizarlo (solo para los lotes 3, 4, 5 y 6)	CUMPLE	CUMPLE

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina [illegible]
[illegible]
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

8.Presentar copia de contrato de grúa en caso de tercerizar o copia de documentos del rodado en caso de ser propio.	CUMPLE	CUMPLE
9.Copia de Planilla de pagos al IPS.	CUMPLE	NO CUMPLE
10.Certificado de los personales técnicos.	CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE N° 4 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VIALES DE LAS MARCAS CHAMPION, VOLVO, MICHIGAN, VALTRA Y VALMET

FACTORES	AUTOMOTIVE S.A	RIEDER Y CIA SACI
1 Licencia Ambiental emitida por el MADES, que habilita el taller de reparaciones de camiones y/o maquinarias pesadas y/o Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico	CUMPLE	CUMPLE
2. Plano aprobado por la Municipalidad donde se encuentre asentado el taller.	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia simple de título de propiedad (en caso de ser local propio), copia del contrato (en caso de ser alquilado) conforme a los lotes ofertados (ver especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE
4. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de contar con contar con la infraestructura mínima solicitada en las EETT, y Declaración Jurada de equipos de herramientas de su propiedad, conforme a los lotes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
5. Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido.	CUMPLE	CUMPLE
6. copia de planos aprobado del sistema de prevención contra incendios del municipio correspondiente y Copia del contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato con empresas tercerizadas (en caso de tercerizar)	CUMPLE	CUMPLE
7. Copia de los documentos a nombre de la empresa del camión para asistencia en el campo o copia de contrato de arrendamiento en caso de tercerizarlo (solo para los lotes 3, 4, 5 y 6)	CUMPLE	CUMPLE
8.Presentar copia de contrato de grúa en caso de tercerizar o copia de documentos del rodado en caso de ser propio.	CUMPLE	CUMPLE
9.Copia de Planilla de pagos al IPS.	CUMPLE	CUMPLE
10.Certificado de los personales técnicos.	CUMPLE	CUMPLE

LOTE N° 5 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VIALES DE LA MARCA CATERPILLAR

FACTORES	AUTOMOTIVE S.A
1 Licencia Ambiental emitida por el MADES, que habilita el taller de reparaciones de camiones y/o maquinarias pesadas y/o Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico	CUMPLE
2. Plano aprobado por la Municipalidad donde se encuentre asentado el taller.	CUMPLE

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A...
Jefa de ...

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

3. Copia simple de título de propiedad (en caso de ser local propio), copia del contrato (en caso de ser alquilado) conforme a los lotes ofertados (ver especificaciones técnicas	CUMPLE
4. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de contar con contar con la infraestructura mínima solicitada en las EETT, y Declaración Jurada de equipos de herramientas de su propiedad, conforme a los lotes ofertados.	CUMPLE
5. Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido.	CUMPLE
6. copia de planos aprobado del sistema de prevención contra incendios del municipio correspondiente y Copia del contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato con empresas tercerizadas (en caso de tercerizar)	CUMPLE
7. Copia de los documentos a nombre de la empresa del camión para asistencia en el campo o copia de contrato de arrendamiento en caso de tercerizarlo (solo para los lotes 3, 4, 5 y 6)	CUMPLE
8.Presentar copia de contrato de grúa en caso de tercerizar o copia de documentos del rodado en caso de ser propio.	CUMPLE
9.Copia de Planilla de pagos al IPS.	CUMPLE
10.Certificado de los personales técnicos.	CUMPLE

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A.
Jefe de
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

LOTE Nº 7 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES, RADIADORES, TURBOS Y COMPONENTES ELECTRICOS, TRABAJOS DE TORNERIAS Y MECANIZADOS, REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS Y PICOS, Y REPARACIÓN DE GRUPOS GENERADORES

FACTORES	HIDRAULICA DEL BRASIL S.A	GILCOPAR S.R.L
1 Licencia Ambiental emitida por el MADES, que habilita el taller de reparaciones de camiones y/o maquinarias pesadas y/o Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico	CUMPLE	CUMPLE
2. Plano aprobado por la Municipalidad donde se encuentre asentado el taller.	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia simple de título de propiedad (en caso de ser local propio), copia del contrato (en caso de ser alquilado) conforme a los lotes ofertados (ver especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE
4. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de contar con contar con la infraestructura mínima solicitada en las EETT, y Declaración Jurada de equipos de herramientas de su propiedad, conforme a los lotes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
5. Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido.	CUMPLE	CUMPLE
6. copia de planos aprobado del sistema de prevención contra incendios del municipio correspondiente y Copia del contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato con empresas tercerizadas (en caso de tercerizar)	CUMPLE	CUMPLE
7. Copia de los documentos a nombre de la empresa del camión para asistencia en el campo o copia de contrato de arrendamiento en caso de tercerizarlo (solo para los lotes 3, 4, 5 y 6)	CUMPLE	CUMPLE
8.Presentar copia de contrato de grúa en caso de tercerizar o copia de documentos del rodado en caso de ser propio.	CUMPLE	CUMPLE
9.Copia de Planilla de pagos al IPS.	NO CUMPLE	CUMPLE
10.Certificado de los personales técnicos.	NO CUMPLE	CUMPLE

SOLICITUD DE DOCUMENTOS

(*) Por nota CEO Nº 714/2020 fue solicitado a la empresa GILCOPAR SRL, documentos y remitió según MEU N° 51624/2020 los cuales se adjuntan.

(*) Por nota CEO Nº 715 /2020 fue solicitado a la empresa AUTOMOTIVE S.A, documentos y remitió según MEU N° 51614/2020 los cuales se adjuntan del folio 1 al 130.

(*) Por nota CEO N° 725/2020 fue solicitado a la empresa HIDRAULICA BRASIL S.A y remitió según MEU N° 51901/2020 los cuales se adjuntan del folio 1 al 167

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A.
Jefa de Gabinete

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

GILCOPAR SRL: Dichos Certificado obra en la carpeta del oferente

AUTOMOTIVE S.A: Dichos Certificado obra en la carpeta del oferente

HIDRAULICA DEL BRASIL S.A: Dichos Certificado obra en la carpeta del oferente

RIEDER Y CIA SACI: Dichos Certificado obra en la carpeta del oferente

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."

No se ha solicitado documentos referentes a Desglose de precios ofertados debido a que la oferta se encuentran dentro de los parámetros establecido en la mencionada disposición, expresado en el Anexo C que se adjunta a este informe

CONCLUSIÓN:

Vistas todas las consideraciones se expone el siguiente cuadro preliminar, con los criterios técnicos de capacidad y experiencia, evaluados por esta dependencia y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación del presente llamado es de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, se sugiere la adjudicación de los lotes que componen el llamado, conforme al siguiente cuadro:

LOTE 1 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES, Y MAQUINARIAS AGRICOLAS.

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
GILCOPAR SRL	**1.114.323.242**	**Cumple**	**Cumple**
HIDRAULICA BRASIL S.A	1.476.478.315	Cumple	**NO Cumple**

Monto máximo:11.000.000.000.
Monto mínimo: 5.500.000.000.

LOTE 2- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES CON EQUIPOS, MONTACARGAS Y COMPRESORES.

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
HIDRAULICA BRASIL S.A	958.445.735	Cumple	**No Cumple**
GILCOPAR SRL	**1..022.341.787**	**Cumple**	**Cumple**

Monto máximo: 11.000.000.000.
Monto mínimo: 5.500.000.000.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina [illegible]
Jefa de [illegible]

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

LOTE 3- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS VIALES Y COMPONENTES HIDRAULICOS

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
AUTOMOTIVE S.A	**861.288.481**	**Cumple**	**Cumple**
HIDRAULICA BRASIL S.A	861.288.507	Cumple	No Cumple

Monto máximo: 15.500.000.000.
Monto mínimo: 7.750.000.000.

LOTE 4 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VIALES DE LAS MARCAS CHAMPION, VOLVO, MICHIGAN, VALTRA Y VALMET.

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
AUTOMOTIVE S.A	**8.990.459.799**	**Cumple**	**Cumple**
RIEDER Y CIA SACI	13.186.007.557	Cumple	Cumple

Monto máximo: 12.000.000.000.
Monto mínimo: 6.000.000.000.

LOTE 5 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VIALES DE LA MARCA CATERPILLAR.

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
AUTOMOTIVE S.A	**10.126.774.208**	**Cumple**	**Cumple**

Monto máximo: 12.000.000.000.
Monto mínimo: 6.000.000.000.

LOTE 7 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES, RADIADORES, TURBOS Y COMPONENTES ELECTRICOS, TRABAJOS DE TORNERIAS Y MECANIZADOS, REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS Y PICOS, Y GRUPOS GENERADORES.

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
HIDRAULICA BRASIL S.A	66.322.888	Cumple	No Cumple
GILCOPAR SRL	**70.744.396**	**Cumple**	**Cumple**

Monto máximo: 4.500.000.000.
Monto mínimo: 2.250.000.000.

OBSERVACION: Con relación al **LOTE 6.**

Se recomienda declarar Desierto, considerando lo establecido en la Ley N° 20151/03 de "Contrataciones Públicas" "Art. 30 Inciso a" que no hubiera presentado Oferta alguna

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A...
Jefe ...

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por Lote" con Monto Mínimo y Maximo.*

Que, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

LOTE 1

Que, la oferta presentada por **GILCOPAR SRL, CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos - financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados, por lo que se configura en la oferta más solvente y por tanto susceptible de ser adjudicada.

LOTE 2

Que, la oferta presentada por **GILCOPAR SRL, CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos - financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados, por lo que se configura en la oferta más solvente y por tanto susceptible de ser adjudicada.

LOTE 3

Que, la oferta presentada por **AUTOMOTIVE S.A., CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos - financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados, por lo que se configura en la oferta más solvente y por tanto susceptible de ser adjudicada.

LOTE 4

Que, la oferta presentada por **AUTOMOTIVE S.A., CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos - financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados, por lo que se configura en la oferta más solvente y por tanto susceptible de ser adjudicada.

LOTE 5

Que, la oferta presentada por **AUTOMOTIVE S.A., CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos - financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados, por lo que se configura en la oferta más solvente y por tanto susceptible de ser adjudicada.

LOTE 6

Que, de conformidad con las disposiciones del Art. 30° de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda declarar **DESIERTO** el presente Lote por no haberse presentado oferente alguno en el mismo.

LOTE 7

Que, la oferta presentada por **GILCOPAR SRL, CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos - financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados, por lo que se configura en la oferta más solvente y por tanto susceptible de ser adjudicada.

Edgar Dario Marán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A.
Jefa de

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Así también, el **artículo 30°** ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.*

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** el **LLAMADO N° 54/2020 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES". ID N° 384.208,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

OFERENTE	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
GILCOPAR SRL	Gs. 5.500.000.000 (Guaraníes cinco mil quinientos millones)	Gs. 11.000.000.000 (Guaraníes once mil millones)

LOTE 2

OFERENTE	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
GILCOPAR SRL	Gs. 5.500.000.000 (Guaraníes cinco mil quinientos millones)	Gs. 11.000.000.000 (Guaraníes once mil millones)

LOTE 3

OFERENTE	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
AUTOMOTIVE S.A.	Gs. 7.750.000.000 (Guaraníes siete mil setecientos cincuenta millones)	Gs. 15.500.000.000 (Guaraníes quince mil quinientos millones)

LOTE 4

OFERENTE	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
AUTOMOTIVE S.A.	Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones)	Gs. 12.000.000.000 (Guaraníes doce mil millones)

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

LOTE 5

OFERENTE	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
AUTOMOTIVE S.A.	Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones)	Gs. 12.000.000.000 (Guaraníes doce mil millones)

LOTE 7

OFERENTE	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
GILCOPAR SRL	Gs. 2.250.000.000 (Guaraníes dos mil doscientos cincuenta millones)	Gs. 4.500.000.000 (Guaraníes cuatro mil quinientos millones)

2. **DECLARAR** desierto el Lote N° 6 del presente proceso licitatorio.

3. **ELEVAR**, el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina A...
Jefe de G...
MOPC